

# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



Valencia, 02 de Marzo de 2022

ATENCION: CONSTRUCTORA RAMPI 2,C.A R.I.F. J-41191496-7 SERVICIOS E INGENIERIA RORAIMA, C.A. R.I.F. J-40497489-0

NOTIFICACIÓN

Sirva la presente para informarle, que en virtud de haber presentado en el procedimiento de Contratación Pública, realizado bajo la modalidad de CONSULTA DE PRECIOS, signado INDUVAL-CP-006-2022, cuyo objeto es la contratación de "REHABILITACION DE LA PLAZA BOLIVAR DE VALENCIA, PARROQUIA CATEDRAL, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO", y verificado el cumplimiento de cada una de las exigencias contenidas en el Pliego de Condiciones, a tenor de lo previsto en el Artículo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154, Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2014; se acordó mediante Resolución Nro. RAD/JD/006/2022, de fecha 25 de febrero 2022, emanada de este Instituto, otorgarle la ADJUDICACIÓN, de la contratación pública antes mencionada, a la empresa: CONSTRUCTORA RAMPI 2,C.A, identificada con el Registro de Información Fiscal Nro. J-41191496-7 por un monto de DIEZ MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CENTIMOS (BS 10.545.278,25) incluido tributos; Información que se hace llegar a Usted, a los fines de dar cumplimiento con lo previsto en los artículos 32, numeral 11 y 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas y conforme al artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, motivo por el cual deberá presentarse en un lapso no mayor a ocho (08) días continuos ante la Gerencia de Administración y Contabilidad de este Instituto, a los efectos de proceder a la firma del contrato y consignar la documentación que se indica a continuación:

✓ <u>Fianza de Anticipo:</u> por el nueve punto nueve por ciento (9.9%) del monto de la ejecución del contrato (sin IVA), otorgada por Entidad Bancaria o Empresa de Seguros, legalmente establecida en el país, mediante documento autenticado y por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo

✓ <u>Fianza de Fiel Cumplimiento</u> por el Veinte por ciento (20%) del monto de la ejecución del contrato (con IVA),o carta de autorización de retención del diez por ciento (10%) sobre los

pagos que se realicen.

✓ <u>Fianza de Garantía Laboral</u> será el equivalente al diez por ciento (10%)del costo de la mano de obra incluida en la estructura de costos de la oferta sin I.V.A. o carta de autorización de retención del cinco (5%)sobre los pagos.

✓ Póliza de Responsabilidad Civil: Especifica por el diez por ciento (10%) del monto del

contrato (Incluyendo Tributos).

A continuación, se transcribe el texto íntegro de la Resolución antes mencionada:



# REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



Valencia, 25 de Febrero de 2022

## RESOLUCIÓN No. RADIJD/006/2022

Nosciros, los ciudadanos MARLENE JOSEFINA ARCILA RIVAS, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Nro. V.-8.832.640, YAJAIRA DEL ROSAPIO JOVITO VILORIA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V.- 11.316.872, YANELIS BEATRIZ ARROYO ALARCON, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-16.446.783, JOSE MANUEL COLMENARES TORTOLERO venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad V.- 21.485.364 en su condiciones de Miembros Principales del Directorio del Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia (INDUVAL), nombramientos éstos que constan en Resolución DA/0210/2021, emanada del Despacho del Alcalde, de fecha 07 de Diciembre de 2021, y publicada en la Gaceta Municipal de Valencia Nº 21/8529 Extraordinario, de fecha 07 de Diciembre de 2021, facultados para este acto conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza del Instituto de Desarrollo Urbano del centro de Valencia (INDUVAL) dictan la siguiente resolución:

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza del Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia (INDUVAL) Nº 20/7835 Extraordinario, de fecha 01 de septiembre de 2020, aprobada por el Consejo Municipal del Municipio Valencia del Estado Carabobo.

## CONSIDERANDO

Que el Instituto de Desarrollo Urbano del Centro de Valencia en su carácter de responsable de la administración de sus recursos, establece las regulaciones urbanisticas necesarias para la ejecución del Plan Especial, a fin de cumplir con los objetivos de conservación y mejoramiento urbano del Casco Central de Valencia, para su funcionamiento y operatividad, contempló en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto para el Ejercicio Económico Financiero 2022, los créditos presupuestarios necesarios para atender los gastos por este concepto.

#### CONSIDERANDO

Que en fecha primero (01) de febrero del año dos mil veintidos (2022) se procedió mediante Acta de Inicio a la apertura del proceso de selección de contratistas a través de la modalidad CONSULTA DE PRECIOS Nº INDUVAL-CP-006-2022 denominada: "REHABILITACION DE LA PLAZA BOLIVAR DE VALENCIA, PARROQUIA CATEDRAL, MUNICIPIO VALENCIA, ESTADO CARABOBO", para lo cual se realizó invitación pública a las empresas: CONSTRUCTORA RAMPI 2,C.A., ALFA GROUP, C.A.; SERVICIOS E INGENIERIA RORAIMA, C.A., el dia 3 de febrero de 2022, estableciéndose como fecha para el acto público de recepción y apertura de sobres contentivos de las manifestaciones de voluntad y ofertas, el dia Lunes catorce (14) de febrero de 2022.

#### RESUELVE

Articulo 1: De conformidad con lo previsto en el Articulo 109 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas Nº 1.399 de fecha 13 de noviembre de 2014, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.154 Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014, visto el Informe de Recomendación presentado por la Comisión de Contrataciones, se procede a "ADJUDICAR" a:

CENTIMOS (Bs. 1.454.521,14).

Artículo 2: De conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, se procede a notificar al ciudadano: RANGEL RICO JOSE AMADO, títular de la cédula de identidad N° C.I. V-23.419.428, en su carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRUCTORA RAMPI 2, C.A., identificada con el Registro de Información Fiscal (RIF) N°J-41191496-7.

Artículo 3: Cúmplase y ejecútese la 01

YANELIS BEATRIZ ARROYO

Miembro Print

JOSE MAT

Según Resolución DARIZ1072021, emanada del Despectro del Alcalde, de lecha 07 de Diciembre de 2021, y publicada en la Gacata Municipal de Valencia Nº 21/6529 Extraordinario, de fecha 07 de Diciembre de 2021

A los fines de incorporar al respectivo expediente la presente Notificación de ADJUDICACIÓN, sirvase colocar su identificación completa, el caracter con que actúa y el sello de la Empresa.

Atentamente.



## REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE VALENCIA (INDUVAL)



ING. MARLENE JOSEFINA ARCILA RIVAS

roconis

Recibido	por:

**EMPRESA 1** 

Nombre y Apellido:

Cédula de Identidad:

Cargo:

Fecha:

73.4 Days

02-03-2022

CONSTRUCTORA

Sello de la Empresa

**EMPRESA 2** 

Nombre y Apellido:

Cédula de Identidad:

Cargo:

Fecha:

o: \_

Presidente

02 - 03 - 2022

Servicios e Ingeniería RORAIMA, C.A. RIF: J-404974890

Sello de la Empresa

MJAR/RC